



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintiocho de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Gladys Quintero Torres
ACCIONADO	* CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA; *POLICÍA NACIONAL SIJIN MEDELLÍN SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA *FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ARMADA NACIONAL CUERPO NAVAL JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS; *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
RADICADO	2023 00136
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora GLADYS QUINTERO TORRES quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.064.108.641, contra CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA; POLICÍA NACIONAL SIJIN MEDELLÍN SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA; FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ARMADA NACIONAL CUERPO NAVAL, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora GLADYS QUINTERO TORRES, contra contra CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA; POLICÍA NACIONAL SIJIN MEDELLÍN SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA; FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ARMADA NACIONAL CUERPO NAVAL, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

Acción de tutela
Radicado 2023-00136
Admisión

SEGUNDO. CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. RECONOCER personería para representar los intereses de la accionante, a la abogada Elianys Yulieth Rojas Villarreal, portador de la T. P. 176.096 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

Acción de tutela
Radicado 2023-00136
Admisión